

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº

366

2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 2 9 SET. 2016

VISTO:

La Carta de registro SIGE Nº 00003277-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la señora **ROSALINDA E. RAMÍREZ LUNA**, ex funcionaria del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por Vacaciones no gozadas como consecuencia de cese de funciones;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 042-2011-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Directora de Cooperación Técnica Internacional del gobierno Regional de Apurímac, con vigencia del 06 de Enero del año 2 011 y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 464-2013-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 10 de Julio del año 2 013;



Que, con Informe N° 090-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la ex funcionaria recurrente desempeñó cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, durante el periodo de Dos (02) años, Seis (06) meses y Cuatro (04) días, sin embargo en observancia de la normatividad vigente para efectos de pago se considera Dos (02) años; asimismo reporta que no hizo uso físico de sus vacaciones;



Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. De conformidad con el Artículo 104° del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado, en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;



Que, mediante Informe N° 239-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones no gozadas a favor de la señora ROSALINDA E. RAMÍREZ LUNA, quien desempeñó cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, acumulando Dos (02) periodos vacacionales, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 64/100 (S/2 331,64) Soles, desagregado de la forma siguiente:

CARGO : DIRECTORA DE SIST. ADM

NIVEL : F-5

R. BÁSICA : 50,00 REUNIFICADA : 42,47



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	155,36
BONIF. PERSONAL		0,01
REFRIGERIO Y MOVILIDAD		5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276		30,00
D.L. N° 25697-92	:	00,00
D.U. N° 090-96	:	118,26
D.U. N° 037	:	390,00
D.U. N° 073-97	:	130,52
D.U. N° 011	:	147,80
D.L. N° 26504	:	22,37
REMUN. MENSUAL TOTAL		\$/1 165,82
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		=======

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR VACACIONES NO GOZADAS

1 165,82 x 2 = 2 331,64 Por 02 años

TOTAL A PAGAR \$/2 331,64 _____

SON: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 64/100 SOLES.

Correlativo de Meta : 0074 Acciones Administrativa Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MATV/GG RMA/D.RR.HH. BWSD/APR.

